**ANEXO I**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR LA ASOCIACIÓN INSERTA EMPLEO DE LOS SERVICIOS DE IMPARTICION DE UN MODULO DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD EN LA ESPECIALIDAD DE “OPERACIONES DE MONTAJE ED 01/17**” **MF0088\_1 (PERTENECIENTE AL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD (FMEE0108) OPERACIONES AUXILIARES DE FABRICACIÓN MECÁNICA)**, **EN ZARAGOZA EN EL MARCO QUE REPRESENTA LA EJECUCIÓN Y GESTIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONOMÍA SOCIAL Y EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL, COFINANCIADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.**

**CÓDIGO: 003/50/17**

**JUSTIFICACIÓN**

|  |
| --- |
| En el marco del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 y del Reglamento (UE) n.º 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo, con el objeto de garantizar el principio de adicionalidad de los fondos europeos y de promover la colaboración público-privada, la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas ha decidido posibilitar el acceso de entidades sin ánimo de lucro a la cofinanciación del Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social, y a la cofinanciación de la Iniciativa de Empleo Juvenil y del Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil, de ámbito plurirregional y correspondiente al período de programación 2014-2020. Fundación ONCE es Organismo Intermedio para el nuevo periodo de programación 2014-2020, y actúa al mismo tiempo como Beneficiario de las Convocatorias de los programas anteriormente referidos, para cuya ejecución cuenta con Asociación INSERTA Empleo. Asociación INSERTA Empleo es una entidad privada que gestiona para este fin fondos públicos, y somete la licitación a los principios de objetividad, transparencia, publicidad y no discriminación  La Dirección General referida ha dictado con fecha 28 de diciembre de 2015 dos Resoluciones por las que se publican la relación de proyectos aprobados en el marco de ambas convocatorias, estos son:   * Nº de proyecto 39594 Talento Diverso (POISES) * Nº de proyecto 39595 Impulsa Tu Talento (POISES) * Nº de proyecto 39596 Fortalece Tu Talento (POISES) * Nº de proyecto 39587 Activa Tu Talento (POEJ) * Nº de proyecto 39588 Entrena Tu Talento (POEJ)   La relación de proyectos aprobados en el marco de ambas convocatorias tiene como objetivo proponer oportunidades de integración social y laboral a las personas con discapacidad, estableciendo y ejecutando para ello Acciones de Mejora de la Empleabilidad.  Tras analizar las necesidades del mercado laboral para cubrir puestos en el sector de de la fabricación electromecánica, y la existencia en la bolsa de la Asociación Inserta Empleo de personas que puedan acceder a este tipo de perfiles profesionales, se considera una oportunidad laboral para los mismos la realización de esta acción formativa. |

**A.- Objeto del Contrato**

|  |
| --- |
| De conformidad con las características del Pliego de Condiciones Particulares, desde la Asociación Inserta Empleo se licita la impartición de un módulo de certificado de profesionalidad en la especialidad de **“OPERACIONES DE MONTAJE ED 01/17”** **MF0088\_1 (PERTENECIENTE AL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD (FMEE0108) OPERACIONES AUXILIARES DE FABRICACIÓN MECÁNICA)**, dirigida a personas desempleadas con certificado de discapacidad igual o superior al 33% o tener reconocida una incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, según el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, que considera a los mismos afectados con un grado igual o superior al 33% de discapacidad.  La acción formativa tiene como finalidad instruir a los alumnos en las operaciones básicas de fabricación, así como alimentar y asistir a los procesos de mecanizado, montaje y función de automatizados. Adquirir los conocimientos necesarios para conocer las máquinas, herramientas y materiales de procesos básicos de fabricación, las operaciones básicas procesos automáticos de fabricación y el control y la verificación de productos fabricados. Con los criterios de calidad, seguridad y respeto al medio ambiente.  Igualmente el adjudicatario queda obligado a:   * Cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos establecidos en la normativa estatal y autonómica que regula los Certificados de Profesionalidad. * Desarrollo de la totalidad de trámites y comunicaciones con la Administración competente para asegurar la validez completa del proceso y la certificación de los participantes que hayan superado de forma satisfactoria y conforme a los requisitos exigidos el módulo formativo del certificado de profesionalidad * Dotación de las instalaciones acreditadas por la Administración competente asegurando mantener las condiciones establecidas en el momento de la acreditación del centro. * Contratar, asegurando el cumplimiento de las obligaciones de índole laboral y fiscal, el/los docente/s debidamente habilitados por la administración competente o con el perfil exigido para la impartición del módulo. * Realización de los procesos documentados de evaluación del aprendizaje que permitan evidenciar de forma satisfactoria la superación de los módulos formativos por los participantes. * Contratación de los correspondientes seguros de responsabilidad civil y accidentes exigidos. * Remisión de la información exigida para la expedición de la acreditación del módulo del Certificado de Profesionalidad, seguimiento del proceso y aseguramiento de la entrega de los correspondientes certificados a los participantes. * Comunicación periódica y conforme al modelo de seguimiento y control establecido por Inserta de la información que permita asegurar la correcta impartición y gestión de la acción |

**B.- Procedimiento de adjudicación. Lugar, plazo y forma de presentación de proposiciones.**

|  |
| --- |
| Tipo de concurrencia:  Concurso público. Publicación en web INSERTA EMPLEO.  Lugar y fecha límite para la presentación de ofertas:  Domicilio de la Asociación Inserta Empleo, sito en Pº Echegaray y Caballero nº 76, 4ª planta, 50.003 Zaragoza a la atención de Cristina Pradel, Técnico de Atención a Demandantes.  Fecha límite**: 03 de Marzo de 2017 a las 12:00 horas**.  Para la admisión de las proposiciones se deberá observar lo establecido en el apartado 2.1 sobre el lugar y plazo de presentación de proposiciones de la Sección III de Bases de Licitación y Adjudicación del Pliego de Condiciones Generales para la Contratación, donde se especifican las indicaciones al respecto.  Forma de presentación:  Entrega en persona, a través de servicios de mensajería o de correo postal a la atención de Cristina Pradel, (mail: cpradel.inserta@fundaciononce.es) al domicilio de la Asociación Inserta Empleo, Paseo Echegaray y Caballero nº 76, 4ª planta. 50.003 Zaragoza.  Remitirse al **Bloque** **III Apartado 2.2 “Forma de presentación de las proposiciones” de los Pliegos de Condiciones Generales** para la Contratación, donde se especifican en detalle las indicaciones al respecto.  En relación a la presentación de proposiciones, será motivo de exclusión la imposibilidad de identificación de los sobres o del licitador, en relación con la licitación; la presentación de los sobres abiertos o cualquier otro motivo que no permita garantizar el secreto de su contenido; así como la presentación de información relativa a la oferta económica fuera del Sobre C.  Presentación de oferta económica: SOBRE C  **La proposición económica presentada por el licitador (sobre C), debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura como Anexo IV en el Pliego de Condiciones Generales “Modelo de presentación de Oferta económica”**  El precio ofertado por el licitador se consignará con letra y cifra. |

**C.- Presupuesto de la licitación.**

|  |
| --- |
| **Valor estimado del contrato: 24.480** **Euros**  **Importe del contrato:** **24.480** **Euros**  **Impuesto del valor añadido: (\*)**  **Importe Total: 24.480 Euros**  *(\*)El presupuesto base fijado no incluye el IVA/IGIC o impuesto correspondiente y, en consecuencia, a todos los efectos las ofertas presentadas deberán comprender tanto la base imponible como el importe del impuesto si procede, en partidas separadas; en cualquier caso, la valoración se realizará sobre la Base Imponible***.**  En este precio quedan incluidas, las adaptaciones informáticas y/o papel siempre que las características del alumnado así lo requieran. |

**D.- Documentación Administrativa (Se aportarán en el Sobre A)**

|  |
| --- |
| Documentación General: ver apartados 2.2.1.1 y 2.2.1.2 de la Sección III de Bases de Licitación y Adjudicación del Pliego de Condiciones Generales. |

**E.- Criterios de solvencia técnica y profesional (Se aportarán en el Sobre A).**

|  |
| --- |
| Experiencia previa en la impartición de acciones formativas objeto de la acción:   1. Solvencia de la entidad licitadora   El licitador deberá ser Centro de Formación inscrito y/o acreditado por la Comunidad de Aragón, para la impartición del Certificado de Profesionalidad en la especialidad formativa de “OPERACIONES AUXILIARES DE FABRICACION MECANICA” código FMEE0108 (RD1216/2009, de 17 de Julio), debiendo presentar expresamente la documentación que justifique esta acreditación.  La forma de presentación de la Solvencia Profesional Específica de la entidad se realizará de la siguiente manera: Dentro del Sobre A, de manera separada e independiente del resto de documentos, se aportará un dossier identificado como “Experiencia Profesional Específica” con el siguiente contenido:   * La empresa licitadora deberá aportar el documento acreditativo de haber obtenido, la acreditación del centro de formación en el que se vaya a desarrollar la acción formativa, para la impartición del Certificado de Profesionalidad, debiendo figurar en dicho documento la especialidad formativa de “OPERACIONES AUXILIARES DE FABRICACION MECANICA” código FMEE0108 (RD1216/2009, de 17 de Julio) * La entidad deberá acreditar la impartición, en los últimos cuatro años, de al menos un Certificado de Profesionalidad similar o en la misma rama formativa * Se incluirá en la propuesta una declaración responsable firmada por la persona con poder suficiente, que contenga la relación de certificados de profesionalidad realizados por el licitante con anterioridad, incluyendo la siguiente información para cada una de ellos: * Nombre del certificado de profesionalidad, número de horas y fechas de inicio y fin. * Además la entidad deberá presentar una Declaración Responsable en la que se compromete a que tanto los formadores como el equipamiento e instalaciones puestas a disposición de la acción formativa cumplen con los requisitos establecidos en el Real Decreto que regula el Certificado de Profesionalidad objeto del Contrato.   *INSERTA Empleo se reserva el derecho de solicitar al adjudicatario, previo a la firma del contrato, las acreditaciones y certificados de buena ejecución, contratos o cualquier otro documento que de fe de dichas acciones formativas, pudiendo supeditarse la firma del contrato a su adecuada acreditación, en caso de ser solicitada.*   1. Solvencia equipo profesional   Se presentará un documento indicando el nombre del coordinador así como los docentes.   1. UN COORDINADOR TÉCNICO:   La empresa adjudicataria deberá proponer un/a responsable de la coordinación técnica de la acción, como interlocutor único y válido con Asociación Inserta Empleo, cuyo perfil profesional se deberá ajustar a lo expuesto a continuación:   * Experiencia profesional: se requiere experiencia en la coordinación de al menos un Certificado de Profesionalidad en los últimos cuatro años.   Para acreditar esta experiencia se aportará el currículo profesional original del coordinador/a (actualizado y firmado) detallando Certificado/s de Profesionalidad coordinados, con fecha de impartición y duración en horas.   1. EQUIPO DOCENTE   El licitador deberá proporcionar formadores con la competencia pedagógica o docente necesaria para impartir la formación objeto del contrato. Estos docentes deben cumplir además los criterios y condiciones establecidos en el Real Decreto que regula el módulo del Certificado de Profesionalidad objeto de esta licitación, en el apartado “*Prescripciones de los formadores*” (titulación y experiencia profesional requeridas).  Para acreditar la veracidad de los datos se aportará el currículo profesional original del equipo de docentes (actualizado y firmado) detallando Certificado/s de Profesionalidad y experiencia docente: detallando las acciones formativas impartidas previamente en “OPERACIONES AUXILIARES DE FABRICACIÓN MECANICA” o de la misma familia, con fecha de impartición y duración en horas  La entidad presentará una **declaración responsable** en la que se recoja que los/las docentes presentados cumplen con todos los requerimientos necesarios para la impartición del Certificado para los que son propuestos, junto con una **relación modular** en la que se identifique nominalmente a los/las docentes y los módulos a los que están asignados.  Inserta se reserva el derecho de solicitar al licitador la acreditación fehaciente del cumplimiento de estos requerimientos, bien de forma previa a la adjudicación del servicio, o bien antes de la firma del contrato.   1. Solvencia de las Instalaciones y equipamiento requerido:   Instalaciones y equipamiento:  Las instalaciones y equipamientos deben cumplir los criterios y condiciones establecidos en el Real Decreto **RD 1216/2009, de 17 de julio,** que regula módulo del Certificado de Profesionalidad objeto de esta licitación, en el apartado “R*equisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamiento”*, y la normativa reguladora de las entidades y centros de formación acreditados para impartir el Certificado de Profesionalidad objeto del contrato  Se debe incluir una descripción de la localización donde se desarrollara la acción formativa, que incluya la dirección del centro, plano de localización, líneas de transporte público cercanas al centro, acceso, uso y disfrute de las instalaciones, así como de los servicios que en ellas se prestan.  Se presentará un aula formativa, un aula taller y un Almacén para fungibles con esta superficie:  AULA DE GESTIÓN  Superficie m2 15 alumnos: 45  TALLER DE MECÁNICA  Superficie m2 15 alumnos: 100  ALMACÉN PARA FUNGIBLES  Superficie m2 15 alumnos: 40  El aula formativa, aula taller y el Almacén para fungibles contaran con este equipamiento:  AULA DE GESTIÓN:   * Equipos audiovisuales * PCs instalados en red, cañón de proyección e internet * Software específico de la especialidad * Pizarras para escribir con rotulador * Rota folios * Material de aula * Mesa y silla para formador * Mesas y sillas para alumnos   TALLER DE MECÁNICA:   * Máquinas herramientas manuales ( taladradora, roscadora, curvadora, plegadora, punzonadora, prensas, remachadoras, pulidoras, desbarbadoras) * Máquinas herramientas automáticas (tornos, centros de mecanizado, rectificadoras, prensas, líneas transfer, etc.) * Sistema de carga y transporte (poliplastos, grúas, etc.) * Equipos para operaciones de unión * Maquinas auxiliares * Herramientas Manuales * Herramientas y utillaje para maquinas (fresas, brocas y escariadores, muelas, sierras, platos, garras y puntos, mordazas, bridas, mesas basculantes) * Instrumentos de medida y verificación (metro, calibre de pie de rey, micrómetro, calibres « pasa/no pasa», goniómetros, basculas de pesada, pirómetro) * Equipos de protección individual y colectiva (gafas, caretas, mascarillas antipartículas, protectores auditivos, botas reforzadas, guantes, batas)   ALMACÉN PARA FUNGIBLES   * Estanterías * Barras y pletinas (aceros, aluminio, y otras aleaciones), aceites, refrigerantes,etc.   No debe interpretarse que los diversos espacios formativos identificados deban diferenciarse necesariamente mediante cerramientos.  Las instalaciones y equipamientos deberán cumplir con la normativa industrial e higiénica sanitaria correspondiente y responderán a medidas de accesibilidad universal y seguridad de los participantes.  El número de unidades que se deben disponer de los utensilios, máquinas y herramientas que se especifican en el equipamiento de los espacios formativos, será el suficiente para un mínimo de 15 alumnos y deberá incrementarse, en su caso, para atender a un número superior.,  Al dirigirse la formación a personas con discapacidad se realizaran las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar su participación en condiciones de igualdad.  Se presentara una descripción detallada de las aulas (formativa y taller) y del equipamiento incluyendo fotografías, así como una relación de la maquinaría y utillaje puesto a disposición para el buen desarrollo de las acción formativa.  Acreditación de la Accesibilidad: para la verificación del cumplimiento de este requerimiento, el licitador dispone de cualquiera de las siguientes vías:   * + En el caso de que el centro de formación se encuentre acreditado por el correspondiente servicio regional de empleo, para impartir Formación para el Empleo (Certificados de Profesionalidad, etc) y la accesibilidad universal sea un criterio de obligado cumplimiento, presentación de copia de dicho Certificado de acreditación, o   + Certificado técnico de cumplimiento de normativa vigente en materia de accesibilidad, o   + Declaración responsable de la persona con poderes bastantes, del cumplimiento del requisito de accesibilidad universal. En este caso, Asociación Inserta Empleo realizará una visita a las instalaciones del adjudicatario, para verificar este requisito, supeditándose la firma del contrato a su cumplimiento.   En el caso de que las instalaciones para la impartición de las acciones formativas objeto de contrato fueran subcontratadas, remitirse al apartado “Ñ. Subcontratación” de la presente convocatoria.  **Modificaciones a la Solvencia Técnica y Profesional:**  Las modificaciones a la Solvencia sólo podrán ser realizadas por causa de fuerza mayor y el licitador debe garantizar que esta sustitución cumple en todo momento con los criterios de solvencia establecidos en el presente Pliego.  Cualquier propuesta de modificación o cambio durante el desarrollo del curso (personal docente, coordinador, espacios, etc.) debe ser propuesta al Coordinador de Inserta para que sea autorizada.  Para que se produzca dicha autorización, el licitador debe comunicarla por correo electrónico y con antelación suficiente para no afectar a la prestación del servicio.  Sólo cuando el Coordinador de Inserta haya comunicado formalmente la autorización de dichos cambios a través de un correo electrónico, estos podrán ser llevados a cabo. |

**F.- Criterios de Solvencia Económica (Se aportarán en el Sobre A).**

|  |
| --- |
| Para acreditar la Solvencia Económica se deberá presentar la siguiente documentación estando la fecha de emisión de cada documento actualizada (emitida dentro de los últimos cuatro meses.   * Certificación **nominativa** de estar al corriente de pagos con la Agencia Tributaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43.1 f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, ley General Tributaria, a nombre de la Asociación Inserta Empleo (CIF: G85563302) y con una validez de doce meses. * Certificación de encontrarse al corriente de pagos con la Tesorería de la Seguridad Social. * Carta de solvencia económica expedida por entidad bancaria que garantice el cumplimiento del contrato. |

**G.- Criterios de valoración de las propuestas.**

|  |  |
| --- | --- |
| ***CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR (HASTA 60 PUNTOS):*** | |
| PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA PARA UNA SESIÓN | 20 PUNTOS |
| EVALUACIÓN | 10 PUNTOS |
| MATERIAL DIDÁCTICO | 20 PUNTOS |
| PROPUESTAS DE MEJORA | 10 PUNTOS |

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIOS NO SUJETOS A JUICIO DE VALOR. Máximo 40 puntos** | |
| Propuesta económica. | 40 puntos |
| Las ofertas se valorarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula:  Siendo *PM*el presupuesto máximo de licitación (en la fórmula se sustituye por el valor estimado del contrato o curso, si se ha solicitado desglose); *PO*el precio ofertado por el licitador (en la fórmula se refleja el presupuesto ofertado para el contrato o acción, si se ha solicitado desglose); *Máxima puntuación otorgable a la oferta económica,* que en este caso es de 40 puntos (se aplica en la fórmula el dato 40), y *porcentaje permitido hasta baja temeraria* (donde se aplica en la fórmula 70). **La baja temeraria se calcula igualmente sobre la base imponible, nunca se tienen en cuenta los impuestos.**  La puntuación otorgada se situará entre **0 y 40 puntos** según el importe de la oferta recibida. Sólo serán valoradas las ofertas comprendidas entre el precio máximo (valor estimado del contrato o curso) y el 70 % del precio máximo establecido para la licitación (porcentaje permitido hasta baja temeraria*)*.  A la hora de valorar las ofertas, se tendrá en cuenta la base imponible de la propuesta, tal y como se indica en el Anexo IV.  El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación definitiva que en ningún caso superará el presupuesto base de licitación. | |

**H.- Plazo de ejecución, posibilidad de prórroga y penalizaciones.**

|  |
| --- |
| **El plazo de ejecución previsto para las acciones formativas es :**  Desde Mayo 2017 hasta Diciembre 2017: (\*).  “(\*) Sujeto a la determinación del calendario de días festivos.  El plazo de ejecución para los servicios de referencia será de doce (12) meses desde la firma del contrato.  El licitador se compromete a seguir las directrices que en materia de seguimiento y evaluación determine la entidad contratante, obligándose a cumplimentar y entregar la documentación en los plazos y formas establecidos utilizando los formatos que Asociación Inserta Empleo le requiera. |

**I.- Forma de pago**

|  |
| --- |
| La facturación de los servicios prestados por parte del Contratista se efectuará una vez prestado el servicio previa aceptación, o podrá pactarse con carácter mensual conforme al trabajo efectivo realizado.  El pago de los honorarios del contratista se hará efectivo por ASOCIACION INSERTA EMPLEO en el plazo máximo de sesenta días contados desde la presentación de una factura conforme a la normativa vigente y demás documentos que acrediten la realidad de los servicios prestados durante el periodo de vigencia del contrato, previa comprobación y aceptación de la actividad realizada mediante los mecanismos establecidos a tal efecto por Asociación Inserta Empleo, los cuales el Contratista manifiesta conocer y aceptar.  Las facturas correspondientes a la adjudicación deberán cumplir los siguientes requisitos:   * Deberán enviarse por correo electrónico, correo ordinario o mensajería a la Asociación Inserta Empleo, A/A de Cristina Pradel, Paseo Echegaray y Caballero nº 76, 4ª planta, 50.003 Zaragoza. * En el concepto de la/s factura/s, se indicará, además del detalle de los servicios prestados el desglose por cada programa y proyecto implicado. * Por otro lado, deberá incluirse el siguiente (o siguientes) texto(s), en función del (de los) Programa(s) Operativo(s) que proceda(n), según las indicaciones que marque Asociación Inserta Empleo:   *“Prestación de servicios realizada en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social cofinanciado por el Fondo Social Europeo.”*                                                 y/o  *“Prestación de servicios realizada en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil cofinanciado por el Fondo Social Europeo.”* |

**J.- Mesa de Contratación**

|  |
| --- |
| La Mesa de Contratación será la responsable de proponer la adjudicación de la contratación, y estará compuesta por los siguientes miembros:   * Presidente: Dirección de Área de Talento Externo y Operaciones. * Secretario: designado por la Dirección General. * Vocales: promotor o vocal en representación de licitadores territoriales, y un vocal permanente designado por la Presidencia de la Mesa. |

**K.- Información adicional**

|  |
| --- |
| En caso de duda sobre el contenido de los pliegos o la presentación de las ofertas, los concursantes podrán solicitar las aclaraciones pertinentes poniéndose en comunicación con Asociación Inserta Empleo, a la atención de Cristina Pradel, por correo electrónico: cpradel.inserta@fundaciononce.es o por en el teléfono en el número 976258225. Las dudas podrán aclararse por teléfono o por correo electrónico. |

**L.- Revisión de precios**

|  |
| --- |
| *No aplica.* |

**M.- Difusión y Publicidad**

|  |
| --- |
| En cumplimiento del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE ) nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, la empresa adjudicataria deberá cumplir en todo momento con la normativa comunitaria vigente en materia de publicidad y difusión de la financiación de los servicios en el marco de un Programa Operativo cofinanciado por el Fondo Social Europeo.  Asociación Inserta Empleo trasladará al adjudicatario en el momento de la concertación del servicio, las obligaciones que se deriven del cumplimiento de lo establecido en el citado Reglamento. |

**N.- Protección de datos de carácter personal**

|  |
| --- |
| El Contratista se obliga a mantener el más estricto secreto profesional y confidencialidad respecto de los datos de carácter personal a que tuviera acceso por razón del contrato, así como a cumplir diligentemente el deber de guardia y custodia que sobre los mismos impone la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal. Estos deberes serán exigibles al Contratista durante la vigencia del/de los presente contrato y aún después de producida la terminación por cualquier causa del mismo, siendo responsable frente a Asociación Inserta Empleo del incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de la presente estipulación que sea directamente imputable al mismo o a cualquiera de sus empleados o colaboradores, de cuyo comportamiento deberá igualmente responder frente a Asociación Inserta Empleo.  Asimismo el Contratista se compromete expresamente a adoptar las medidas necesarias de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso y a evitar su alteración, pérdida, tratamiento y acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural, debiéndose ajustar en todo momento a lo dispuesto sobre este extremo en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal así como en las normas complementarias que la desarrollen, |

**Ñ.- Subcontratación**

|  |
| --- |
| **NO SE PERMITE LA SUBCONTRATACION**. |

**O.- Observaciones.**

|  |
| --- |
| *N/A* |